



Cartago, 12 de diciembre 2025

N°49-122-2025

DICTAMEN CPOP-089-2025

Señores
Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina
administracion@asadaangelina.org
Presente

Estimados Señores

Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 7 del Acta N°21-2025, sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2025. -----

ARTÍCULO 7. - SOBRE ACUERDO 49-122-2025. SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR LA ASADA ACUEDUCTO EMPALADO DE CALLE LA ANGELINA. -----Se conoce

acuerdo 49-122-2025. Solicitud de audiencia presentada por la Asada Acueducto Empalado de Calle la Angelina; y que dice: “...*Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta N° 122-2025 Art 49* ----- **ARTÍCULO 49. -**

SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR LA ASADA ACUEDUCTO EMPALADO DE CALLE AL ANGELINA. -----Se conoce oficio de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por la Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina; y que dice: “...*Por medio de la presente, los suscritos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Administradora del*

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



Acueducto Empalado de Calle Angelina —en adelante denominada como la ASADA, acudimos muy respetuosamente a solicitar una audiencia ante su Honorable Concejo, con el fin de presentar una solicitud formal de segregar terrenos por excepción de áreas específicas distintas a las establecidas en el Plan Regulador. Con el propósito de brindar contexto y justificación a nuestra gestión, exponemos a continuación un resumen ejecutivo de la situación actual de nuestro acueducto y de los procesos realizados hasta la fecha: Desde el 22 de junio de 1997, por delegación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), la ASADA administra el sistema de acueducto que abastece de agua potable a aproximadamente 268 usuarios de la comunidad de Calle La Angelina, a partir de una única naciente denominada "Empalado", misma que es compartida con la ASADA de Llano Grande. Gran parte de la infraestructura de nuestro sistema cuenta con más de 40 años de funcionamiento, y sumado al crecimiento poblacional de la comunidad, el diseño original del acueducto no permite otorgar nuevas disponibilidades de agua. Aunado a ello, los usuarios actuales sufren racionamientos durante la época seca. Ante esa situación, en junio de 2018, nuestra ASADA contrató a la empresa Hidrogeotecnia Ltda. para la elaboración de un "Estudio técnico del acueducto de Empalado—Angelina", con el objetivo de diagnosticar el estado del sistema y determinar sus principales carencias. Este estudio fue revisado y aprobado por AYA, mediante oficio GSD-UEN-GAR-2024-03186, de fecha 31 de julio de 2024 (ver Anexo N. 0 1). Como requisito previo para la aprobación de dicho estudio por parte de AYA, teníamos que identificar una nueva naciente con caudal aprovechable para incorporarla al sistema. Esta naciente,



denominada "Dora María", se ubica en una propiedad perteneciente a la familia Coto, quienes han otorgado el permiso respectivo para constituir la servidumbre de acueducto a favor de la ASADA (ver Anexo N.0 2). Coordenadas de la naciente: CRTM05: E 505 416,907 N 1 096 324,926 Elevación: 1 638,94 msnm Plano catastrado: N.' c-1586809-2012 La ejecución de este proyecto es de vital importancia para el desarrollo comunal, ya que permitirá mejorar el servicio a los actuales usuarios y otorgar aproximadamente 120 nuevas disponibilidades, beneficiando a cerca de 470 personas adicionales. El pasado 26 de septiembre de 2025, mediante Resolución DA-1942-2025, nuestra ASADA obtuvo la concesión de un caudal de 4,69 litros por segundo por parte de la Dirección de Aguas de dicha naciente. Actualmente, nos encontramos gestionando ante diversas instituciones los vistos buenos solicitados por la Municipalidad de Cartago para la emisión del certificado de uso de suelo. Gracias a la existencia del estudio técnico aprobado por AYA, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) ha mostrado gran interés en ejecutar y financiar este proyecto con fondos no reembolsables del Estado, considerando que en la zona existen numerosas parcelas otorgadas históricamente por el IDA sin la infraestructura adecuada, situación que el INDER busca subsanar. No obstante, uno de los requisitos establecidos por el INDER para financiar la construcción de los tanques de almacenamiento y el sistema de bombeo, es que los terrenos donde se ubique dicha infraestructura deban estar registrados a nombre de la ASADA. Nuestra Asociación no cuenta con la capacidad económica para la compra de terrenos. Sin embargo, algunos abonados y vecinos han manifestado su disposición de donar áreas específicas, siempre que la segregación se limite estrictamente al

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



terreno requerido para las obras. Hemos identificado dos puntos principales • Un área de 225 m² en la propiedad donde se localiza la naciente, destinada al sistema de bombeo. Esta zona está clasificada como área de protección y el Plan Regulador establece una segregación mínima de dos hectáreas. • Un área de 144 m² en la parte alta del Asentamiento San Isidro II, donde se proyecta la instalación de un tanque de almacenamiento de 100 000 litros. Dicha zona está clasificada como agrícola, con un mínimo de 5 000 m² y 30 m de frente para segregación. Con fundamento en la Ley N. 0 8776 de 14 de octubre de 2009, artículo 20, que declara de interés público la gestión de las ASADAS por su contribución al desarrollo sostenible y bienestar de las comunidades, solicitamos muy respetuosamente que se nos conceda audiencia ante el Concejo Municipal, con el fin de exponer detalladamente esta solicitud de segregación por excepción, debido a su alto impacto social y comunitario. Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y la oportunidad de explicar personalmente los alcances de este proyecto, que beneficiará directamente a más de 120 familias solicitantes, muchas de las cuales esperan desde hace más de una década el acceso al servicio de agua potable...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se



acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina al correo administracion@asadaangelina.org, a la Comisión Permanente de Obra Pública y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado...” – Visto el documento, el presidente Alvarado Méndez somete a votación la propuesta, se acuerda de manera unánime con cuatro votos **afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco, Machado Barquero y Quesada Cerdas, aprobar la audiencia y se convoca para la siguiente sesión de la CPOP el día 14 de enero del 2025 a las 4:00pm.**-El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con cuatro votos **afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco, Machado Barquero y Quesada Cerdas, aprobar la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.** -----

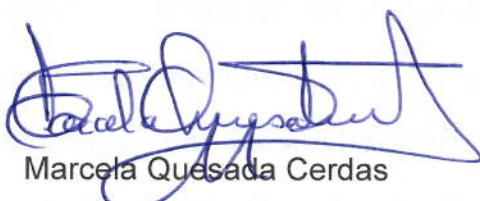
Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. **Aprobar la audiencia y se convoca para la siguiente sesión de la CPOP el día 14 de enero del 2025 a las 4:00pm.**
2. **Acuerdo definitivamente aprobado.**



Marvin Alvarado Méndez
Presidente

Mónica Machado Barquero
Vicepresidente



Marcela Quesada Cerdas
Regidora Propietaria



Andrés Zuñiga Orozco
Regidor Propietario